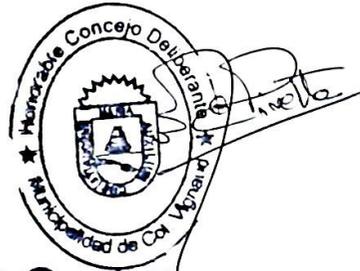


Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



ORDENANZA N°

979/21

VISTO:

La solicitud realizada por los señores Mina Gerardo Ceferino y Mina Gabriel Rodolfo en relación a que el municipio autorice la escrituración de la vivienda, de la cual sus padres eran adjudicatarios, en forma directa al señor Machado, Roberto Benito, D.N.I. N°13.493.062, a los fines de evitar una doble escrituración y mayores costos tanto notariales como judiciales.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el año 1993, se realizó licitación pública N°3 para la adjudicación y venta de la vivienda ubicada en la manzana número 54, sito en calle 25 de mayo s/n, del pueblo de Colonia Vignaud.

Que con fecha 30/07/1993 se suscribió Contrato entre la Municipalidad de Colonia Vignaud y el señor Rodolfo Luis Francisco Mina en su carácter de adjudicatario de dicha licitación, siendo garante en el mismo su conyugue la señora María del Carmen Paganini.

Que a la fecha se encuentran fallecidos el señor Rodolfo Luis Francisco Mina y la señora María del Carmen Paganini; conforme se acreditan con las Actas de Defunción N° 4 y 6; Tomo I, Años 2001 y 2020, extendidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Colonia Vignaud. -

Que los señores Mina Gerardo Ceferino y Mina Gabriel Rodolfo han sido declarados únicos y universales herederos de sus padres en el Expediente N° 9466036 "PAGANINI, MARIA DEL CARMEN - MINA, RODOLFO LUIS FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", que se trasmita en los tribunales ordinarios de la Quita circunscripción de la ciudad de Morteros, Córdoba.

Que se ha cancelado en su totalidad los montos adeudados al Municipio en concepto de Préstamo vivienda propia y demás tributos que gravan el inmueble.